



GUÍA DE AYUDA N°9 - actualizado 20/10/2025

Registro Social de Hogares para NNA

Protección y acceso garantizado

En Chile, la ley protege la igualdad y no discriminación de niños, niñas y adolescentes (NNA), sin importar su nacionalidad o situación migratoria.

Por eso, todos los NNA pueden ser incorporados al [Registro Social de Hogares](#) (RSH), aunque sus padres, madres o cuidadores estén en situación migratoria irregular.

¿Qué es el Registro Social de Hogares?

Es un sistema que reúne información sobre los hogares en Chile. Combina los datos que entrega cada familia con información de instituciones públicas.

Con esos datos, el Estado puede determinar el «tramo de ingresos» o la «calificación socioeconómica» de cada familia y apoyar el proceso de selección a distintos beneficios sociales y subsidios.



Tramos que ordenan los hogares de acuerdo con sus ingresos



Más información en el sitio oficial de la [Ventanilla Única Social](#).



Registro Social de Hogares para NNA

¿Qué documentos se necesitan para ingresar al RSH?



1) Documentos generales

- 1 Formulario de solicitud firmado por la persona adulta responsable del cuidado del NNA.
- 2 Documento de identidad de la persona responsable (DNI o pasaporte, vigente o vencido).
- 3 Documento para acreditar el domicilio, que debe contener el nombre de la persona adulta responsable. Puede ser una boleta de servicios básicos, certificado emitido por la junta de vecinos, contrato de arriendo, etc.

2) Documentos del NNA

- 1 Certificado de nacimiento del NNA si es chileno/a o partida de nacimiento de su país de origen (no necesita apostilla ni legalización).
- 2 Según la situación migratoria del NNA:
 - Si tiene su permiso migratorio vigente: Cédula de Identidad chilena.
 - Si está en situación irregular: Certificado de enrolamiento*.

3) Acreditación de cuidados

Si el cuidado lo ejerce una persona distinta al padre o madre:

- 1 Documento legalizado o apostillado que lo acredite, o
- 2 Documento formal emitido por un/a trabajador/a social de la institución competente que confirme la convivencia.

(*) El enrolamiento es un trámite que realiza el Servicio de Registro Civil e Identificación para asignar un número identificadorio provisorio a personas extranjeras.





Registro Social de Hogares para NNA

¿Cómo se incorporan los NNA al RSH?

- La solicitud la puede realizar el padre, madre o persona cuidadora del NNA.
- Se hace de forma presencial en la municipalidad correspondiente al lugar donde reside.
- Se debe llenar y firmar un formulario de ingreso.
- El equipo del RSH realizará una visita domiciliaria para verificar la relación de cuidado y convivencia con el NNA.
- La municipalidad tiene un plazo de 20 días hábiles para tramitar la solicitud.
- La persona que realizó la solicitud de ingreso puede solicitar una actualización posterior en caso de:
 - Cambio de la persona adulta responsable del NNA.
 - Incorporación de otro NNA al hogar.
 - Cambio de domicilio.
 - Nueva información de salud, vivienda, ingresos, ocupación o educación.

* Consideraciones en caso de situación migratoria irregular de la persona adulta responsable:

- Sólo el NNA será incorporado al Registro. Cuando la persona adulta responsable regularice su situación y tenga cédula de identidad chilena vigente, podrá integrarse al RSH.
- En esos hogares, el niño, niña o adolescente de mayor edad será considerado/a jefe/a de hogar.
- Si cambia la persona adulta responsable, independiente de su situación migratoria, se debe actualizar el RSH del NNA.



GUÍA DE AYUDA N°9 - actualizado 20/10/2025

Registro Social de Hogares para NNA

Permiso de residencia para NNA



La Ley de Migración y Extranjería N° 21.325, en su [artículo 22](#), considera a los niños, niñas y adolescentes como un grupo de especial protección. Esto les permite obtener un permiso de residencia, sin importar la forma en que hayan ingresado al país.



Conoce los requisitos para solicitar una [Residencia Temporal por Razones Humanitarias para NNA](#).

Marco legal

Para más información sobre normativas, puedes revisar la [Ley N° 21.430 de Garantías y Protección Integral de la Niñez](#) y la [Ley de Migración y Extranjería N° 21.325](#).